



Cerro Sombrero, 17 de diciembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 711/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2021, de don Juan Vargas, que solicita decreto Alcaldicio de adjudicación Licitación Publica ID 3866-7-L121 SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA NAVIDAD 2021.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°680 de fecha 07.12.21 que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para Licitación Pública N° 3866-7-L121 SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA NAVIDAD 2021.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través del sistema de información se recibieron 2 ofertas, donde 1 cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación Pública ID 3866-7-L121 SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA NAVIDAD 2021.
- 4) Que con fecha 17/12/2021, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 283, por Marianela Cárcamo, DAF (S), que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente adjudicación, imputando a la cuenta 22-08-011 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS.
- 5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.



DECRETO

1° ADJUDÍQUESE a KAROL TATIANA ULLOA URTUBIA, RUT: 10.662.346-5, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de \$3.899.035 (retenciones incluidas).

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$3.899.035 (retenciones incluidas), a nombre de KAROL TATIANA ULLOA URTUBIA.

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido para cada estado de pago y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 22-08-011 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/JVH/crc.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2065108-46b5a9 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>